



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **03 FEB. 2015**

VISTO:

El Informe N° 032-2015-MPH/24.29/PATR, de fecha 28 de enero del 2015, proveniente de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, sobre alta contable del inmueble Shoshaku Nagase y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con el Informe N° 032-2015-MPH/24.29/PATR, de fecha 28 de enero del 2015, la Unida de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales remitirle los documentos pertinentes de los predios denominados sección 1 y sección 02 del Centro Artesanal ubicados frente a la plaza María Parado de Bellido local (SHUSHAKU NAGASE), que fue transferido a favor de la Municipalidad Provincial de huamanga por la Superintendencia de Bienes Estatales mediante Resolución 159-2010/SBN-G0-JAD, de fecha 17 de Noviembre 2010, encontrándose a la fecha saneado es por lo mismo que se debe realizar la Alta Física contable para la incorporación en los Estados Financieros y posterior registro en el inventario físico general como propiedad de la Institución, los predios cuenta con las siguientes características:

Predio Sección 1:

- El Inmueble denominado sección 01, cuenta con un área total de 1,317.65m2, inscrito en la partida registral N° 11069676 del Registro de predios de Ayacucho, cuenta con valor de Tasación de S/. 1, 473,584.10 Nuevo Soles.

Predio Sección 2:

- El Inmueble denominado sección 02, cuenta con un área total de 1,320.60m2, inscrito en la partida registral N° 11069677 del Registro de predios de Ayacucho, cuenta con valor de Tasación de S/. 1, 478,155.32 Nuevo Soles.

Cuadro detallado para el alta Contable:

N°	Partida Contable	Denominación	Monto
	1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/. 2,951,739.42
	1501.02	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	
1	1501.02.01	EDIFICIOS ADMINISTRATIVAS	S/. 1,473,584.10
		Predio sección n° -01 del centro Artesanal (SHUSHAKU NAGASE). Con área total de 1,317.65M2	S/. 1,473,584.10
2	15010204	INSTALACIONES SOCIALES Y CULTURALES	S/. 1,478,155.32
		Predio sección N° 02 del centro Artesanal (SHUSHAKU NAGASE), con área total de 1.320.60M2	S/. 1,478,155.32

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Alta Contable del Inmueble de Shoshaku Nagase, como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Partida Contable	Denominación	Monto
	1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/. 2,951,739.42
	1501.02	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	
1	1501.02.01	EDIFICIOS ADMINISTRATIVAS	S/. 1,473,584.10
		Predio sección n° -01 del centro Artesanal (SHUSHAKU NAGASE). Con área total de 1,317.65M2	S/. 1,473,584.10
2	15010204	INSTALACIONES SOCIALES Y CULTURALES	S/. 1,478,155.32
		Predio sección N° 02 del centro Artesanal (SHUSHAKU NAGASE), con área total de 1.320.60M2	S/. 1,478,155.32



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el trámite ante las entidades respectivas a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad del Distrito de San Juan Bautista, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
af
 Med. Salomón Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE